

INDECOPI

Cusco, 11 de febrero de 2016

La Protección de los
Conocimientos tradicionales y la
experiencia del Perú en su rol
como punto de verificación en
las solicitudes de patente
nacionales



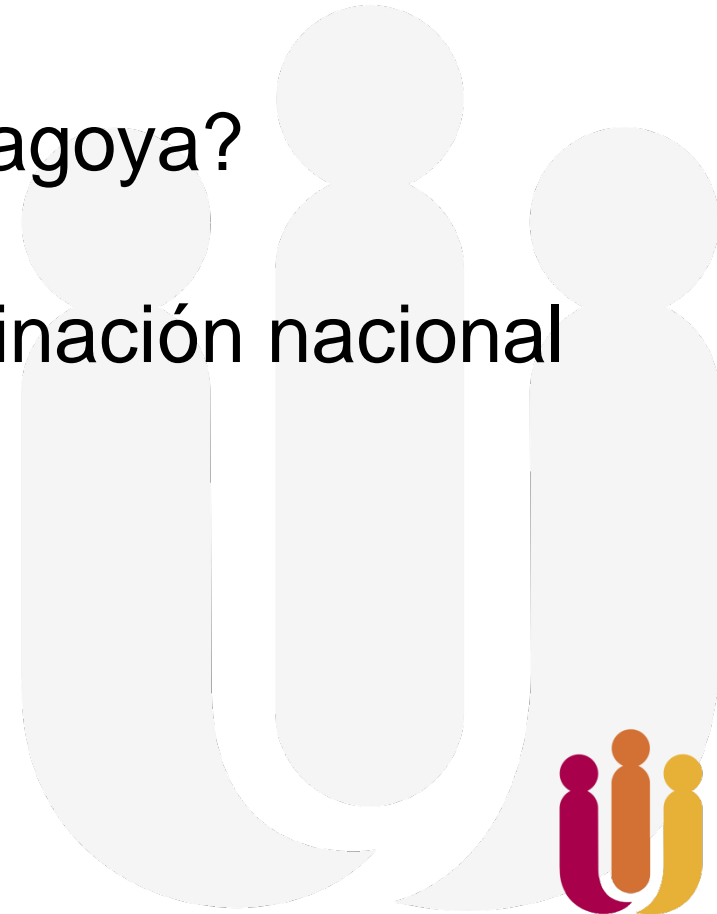
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Aurora Ortega Pillman

**Coordinadora Variedades Vegetales y Conocimientos Colectivos
Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías**

✓ Agenda

- La Ley 27811
- ¿Que dice el Protocolo de Nagoya?
- ¿Cuál es nuestro Mandato?
- Acciones realizadas y Coordinación nacional
- Resultados
- Retos y desafíos



I. La ley 27811

“Régimen de protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a los Recursos biológicos”

(11-08-2002)



Del reconocimiento de Derechos

El Estado peruano reconoce el derecho y la facultad de los pueblos y comunidades indígenas **de decidir** sobre sus conocimientos colectivos (Art. 1)

Régimen Sui generis

Régimen Sui generis

Presentación del Contrato de Licencia como requisito en solicitudes de Patentes de Invención



Principales Instrumentos de la Ley 27811

Consentimiento informado
previo – CIP (Art. 6)



Autorización para el uso de
conocimiento para fines de
aplicación, científica, comercial o
industrial

Registro de contratos de
licencia



Acceso con fines comerciales e
industriales (Previo CIP)
Distribución justa y equitativa
Registro obligatorio en INDECOPI

Registros de
conocimientos colectivos
de los Pueblos Indígenas



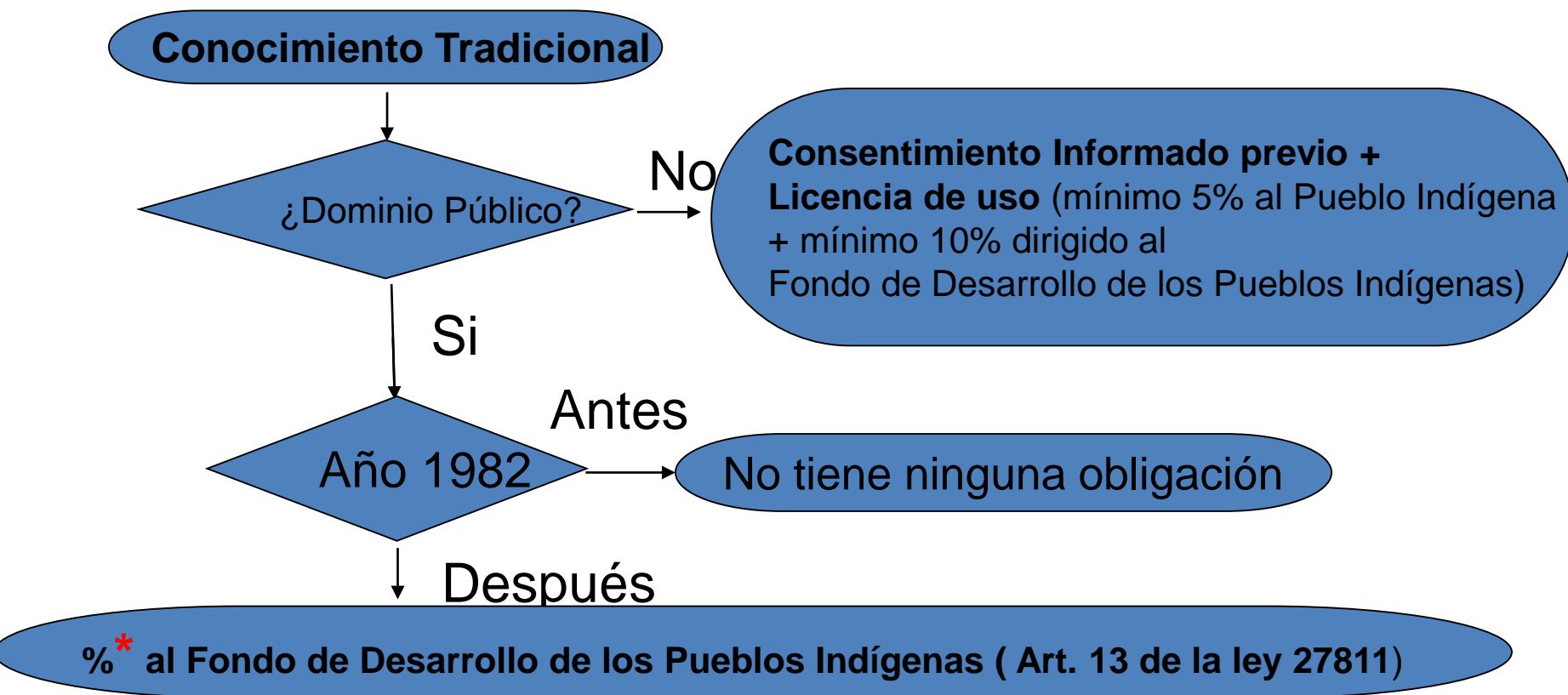
Registro Confidencial (Preservación y
Prueba de fecha cierta)
Registro Público (Evitar biopiratería)
Registro Local (Preservación)

Fondo para el Desarrollo
de los Pueblos Indígenas



Distribución Justa y equitativa de
Beneficios
Fortalecimiento de capacidades de
los Pueblos Indígenas

Obligaciones cuando se utiliza conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas en el Perú (Fines de Aplicación Científica, Comercial o Industrial)



* % no está definido y es respecto del valor de las ventas brutas



Funciones del INDECOPI

- Llevar y mantener el **Registro** de Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas
- Llevar y mantener el Registro de Licencias de Uso de Conocimientos Colectivos (No hay registros a la fecha)
- Evaluar la validez de los contratos de licencia sobre conocimientos colectivos de los pueblos indígenas
- Recibir las denuncias por infracción, aplicación de multas y sanciones.



PROMOCIÓN DEL REGISTRO



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Promoción del Registro



**Representantes del Indecopi y del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana-
Octubre 2010. Chiriaco, Bagua, Amazonas**



**Equipo de trabajo y comuneros en la
Comunidad Nativa aguaruna Wawas**



**Trabajo de Recopilación de Información
en la Comunidad Nativa aguaruna de
Pakun**



Promoción del Registro:



**Registro in situ y local en la Comunidad Nativa de Chumbaquihui. Diciembre de 2012, Tarapoto, San Martín.
Apu: Ramón Amasifuen**



Registro in situ y local en la Comunidad Nativa de Chumbaquihui



**Comunidad Nativa de Kachipampa.
Apu: Juan José Tapullima**



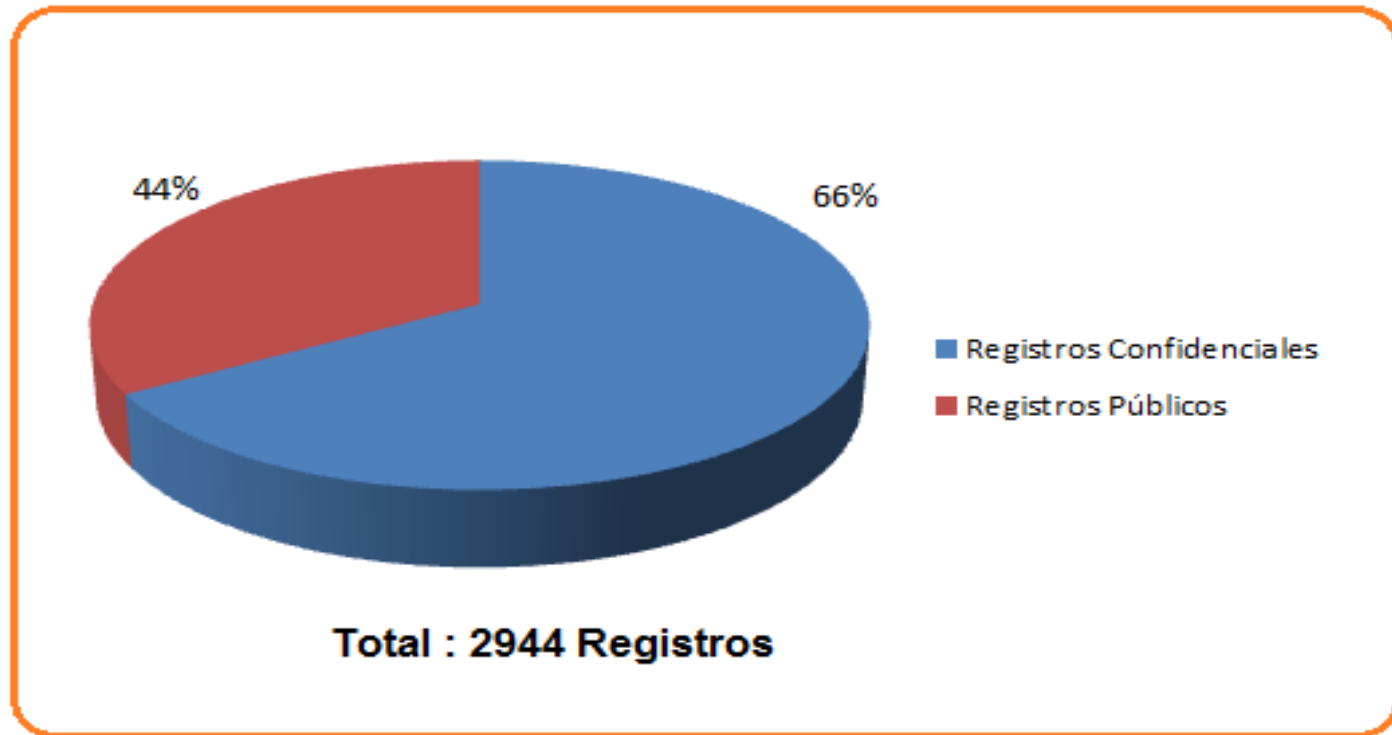
**Comunidad Nativa de Mushuck Llacta, Apu:
Carlos Cenepo Pizango**

Promoción del Registro:



Entrega de Títulos de Registro, Diciembre 2013
Barrio Wayku, Lamas, San Martín, Perú

Promoción del Registro:

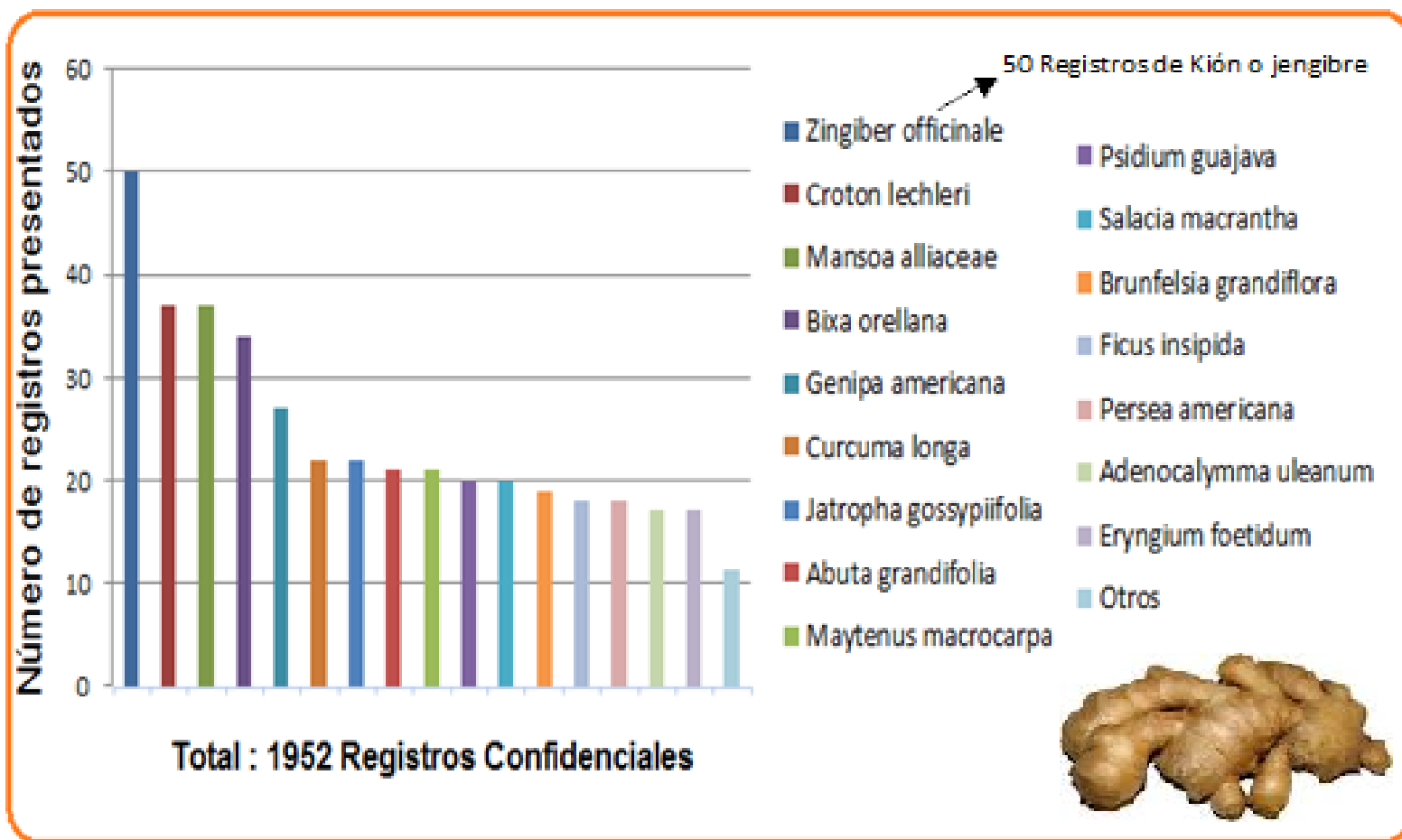


Fuente, Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías
Fecha de elaboración 13/07/2015

Asociados a 400 recursos biológicos (9% de los Recursos que tienen usos conocidos). 4400 Recursos se estima tienen un uso conocido.

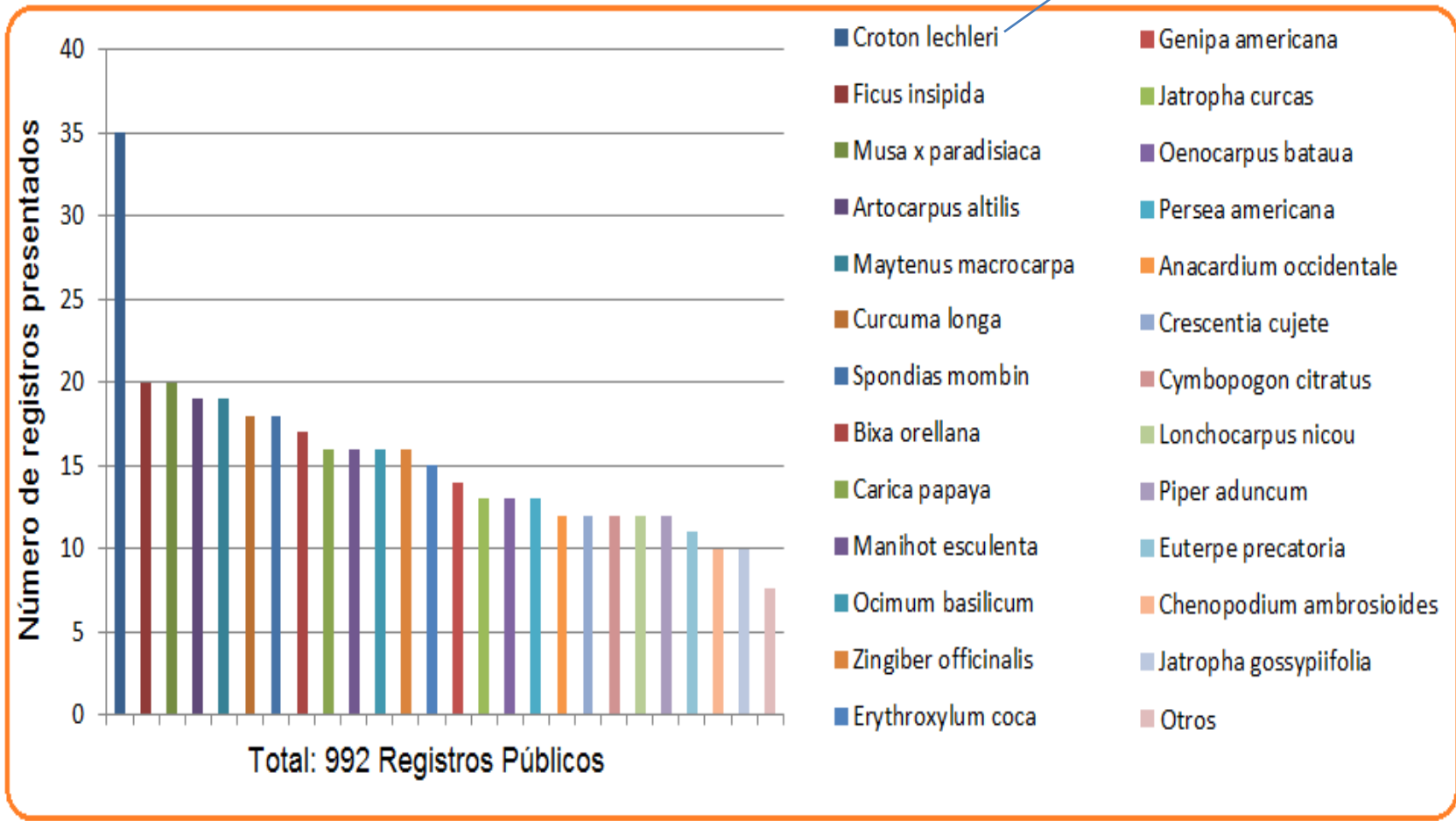


Registro Confidencial de CT: 1952



Registro Público de CT: 992

35 Registros de sangre de grado



Mejora de Registro Nacional Público de CC



**Comisión Nacional contra la Biopiratería/
Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías**

Gestor de Aplicaciones

Lima, 03 de diciembre de 2015

GESTION CTPI

- Bandeja de Conocimientos
- Bandeja de Bibliografía
- Bandeja de Patentes
- Bandeja de Recursos



Bienvenido, Gestor de Aplicaciones

1. Seleccione la aplicación que desea utilizar.
2. Menú de la aplicación seleccionada.
3. Sección en la cual se muestra el contenido del aplicativo de acuerdo a la opción del menú seleccionado.
4. Datos del usuario y opción cerrar la sesión.

Fecha	Interés MLI	Interés MRE
2011-11-17	10.05%	7.74%





CONOCIMIENTOS TRADICIONALES
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS



Jueves, 26 de Noviembre del 2015

INICIAR SESIÓN

Usuario

Contraseña

Ingresar





▲ Administrar registros

|| Crear nuevo registro

|| Buscar registros

|| Ver todos los registros

|| Ingresar Pueblo Indígena

|| Administrar Pueblos Indígenas

▲ Administrar usuarios

▲ Administrar portal

BUSCAR REGISTRO

Busqueda alfabética **Busqueda avanzada**

Seleccione en la base de datos que desea buscar

Toda las colecciones ▼

Ingrese las palabras a buscar

Nombre Científico/Sinónimos Botánico

Ejemplo: *Lepidium meyenii*

lepidi

Nombre Común

Ejemplo: Maca

Actividad

... Seleccione ... ▼

Descripción/Resumen/Reivindicaciones/Título

Seleccione ▼

palabra en: Descripción/Resumen/Reivindicaciones/Título

Seleccione ▼

Descripción/Resumen/Reivindicaciones/Título

Seleccione ▼

Descripción/Resumen/Reivindicaciones/Título

Seleccione ▼

Descripción/Resumen/Reivindicaciones/Título

Seleccione ▼

Descripción/Resumen/Reivindicaciones/Título

Buscar

Generación de nuevos materiales de difusión:



~~MANUAL PRÁCTICO PARA ACCEDER A
LOS RECURSOS GENÉTICOS Y USAR
LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL PERÚ~~

Fuente: <https://www.indecopi.gob.pe/web/invenciones-y-nuevas-tecnologias/ediciones-de-coleccion>



II. El Protocolo de Nagoya

✓ **Artículo 17, Vigilancia de la utilización de Recursos Genéticos.**

1. A fin de apoyar el cumplimiento, cada Parte adoptará medidas según proceda, para vigilar y aumentar la transparencia acerca de la utilización de los recursos genéticos. Dichas medidas incluirán:

a) La designación de un punto de verificación o más como sigue:
(...)

(iv) Los puntos de verificación deben ser eficaces y ... Deben resultar pertinentes a la utilización de recursos genéticos o la recopilación de información pertinente, entre otras cosas, en cualquier etapa de investigación, desarrollo, innovación, pre-comercialización o comercialización.



Nuestro mandato: Decisión 486

- ✓ **Decisión 486, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, Septiembre de 2000**

Artículo 26 h) La solicitud de una patente de invención deberá contener

*“... de ser el caso, la copia del **contrato de acceso**, cuando los productos o procedimientos cuya patente se solicita han sido **obtenidos o desarrollados a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados** de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen ...”*



Si no se cumple con esta disposición se declara el abandono (archivo) de la solicitud de patente.



Nuestro mandato: Decisión 486

- ✓ **Decisión 486, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, Septiembre de 2000**

Artículo 26 i) **La solicitud de una patente de invención deberá contener**

*“... de ser el caso, la copia del documento que acredite la **licencia o autorización de uso de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas o locales de los Países Miembros**, cuando los productos o procedimientos cuya protección se solicita han sido obtenidos o desarrollados a partir de dichos conocimientos ...”*



Si no se cumple con esta disposición se declara el abandono (archivo) de la solicitud de patente.



Nuestro mandato: Decisión 486

Decisión 486

Art.26 h) Contrato de Acceso a los RRGG o derivados

Art. 75 g) **Nulidad de oficio o de parte ante la falta de dicho requisito.**

Recurso Genético o producto derivado originario de los países de la CAN

ABANDONO



Nuestro mandato: Decisión 486

Decisión 486

Art.26 i) Contrato de Licencia de Uso de los Conocimientos Colectivos de los PI.

Art. 75 h) **Nulidad de oficio o de parte ante la falta de dicho requisito.**

Conocimiento Colectivo originario de los Pueblos Indígenas de la CAN
ABANDONO



Nuestro mandato: Decisión 486

Si usted desea realizar un registro, debe seguir los siguientes pasos:

Valor UIT 2011: S/. 3600 nuevos soles

1. El costo por los derechos de presentación de la solicitud equivale al 35,20% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) (S/. 1269,125 nuevos soles) y debe cancelarse en las oficinas del INDECOPI. Se deberá pagar el 20% de la UIT (S/. 720,00 nuevos soles) al iniciar el procedimiento y el monto restante –15,25% (S/. 549,13 nuevos soles)– se abonará, vía reintegro y de acuerdo al valor de la UIT vigente, únicamente si la solicitud califica para el examen de fondo.

2. El usuario presentará solicitud con código F-DIN-01/1A en formato impreso e indicando y adjuntando la siguiente información, según corresponda:

- a. Datos de identificación, domicilio y/o poderes*. En el caso de personas jurídicas, se consignará el Registro Único de Contribuyente (RUC).
- b. Nombre, domicilio y nacionalidad del inventor(es) y título o denominación de la invención.
- c. Descripción de la invención en idioma castellano (en 2 ejemplares).
- d. Una o más reivindicaciones en idioma castellano (en 2 ejemplares).
- e. Resumen con el objeto y finalidad de la invención en idioma castellano (2 ejemplares).
- g. De ser necesario:
 - Figuras o dibujos técnicos en formato A4 (2 ejemplares).
 - Certificado de exhibición.
 - Copia del documento de Cesión de Inventores con las firmas debidamente legalizadas.
 - Indicación del número de registro del Contrato de Acceso y copia del mismo.
 - Copia del documento que acredita la licencia de autorización de uso de conocimientos tradicionales.
 - Certificado de depósito de material biológico.

Dentro del plazo de 30 días hábiles de haber recibido la orden de aviso, se debe realizar la publicación en el diario oficial El Peruano. Además, dentro de los 6 meses de efectuada la publicación, se debe acreditar el pago del reintegro por el examen de fondo.

Fuente: <https://www.indecopi.gob.pe/web/invenciones-y-nuevas-tecnologias/registro-de-patente-de-invencion>



Decisión 486, Decisión 391 y Ley 27811

Reglamento de la Decisión 391

**Quinta Disposición
Complementaria:** “...Presentación
del correspondiente contrato de
acceso o en su caso certificado ...”

Primera Disposición Final:
“Cuando se presente una solicitud de
patente o de certificado de obtentor ... se
requerirá al solicitante la presentación de
la copia del correspondiente certificado de
acceso...”

IMPORTANTE: SI INCLUYE CONOCIMIENTOS COLECTIVOS SE DEBE SUSCRIBIR UN
CONTRATO ACCESORIO (Decisión 391 y su reglamento)
CONTRATO ACCESORIO = CONTRATO DE LICENCIA DE USO ESTABLECIDO EN LA LEY
27811 (Art. 2)

APERCIBIMIENTO: ABANDONO



Acciones Realizadas:

1. Los requerimientos se iniciaron en el año 2010.
2. Se llevaron a cabo sendas reuniones con las Autoridades de Administración y Ejecución (AAE: SERFOR, INIA)
3. Se inició las notificación del Contrato de Acceso a los solicitantes tomando en cuenta opinión de AAE.
4. Se hace de conocimiento del MINAM, como ente rector.



Coordinación interinstitucional:

Ente Rector - MINAM

AUTORIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN

INIA
Especies
Cultivadas

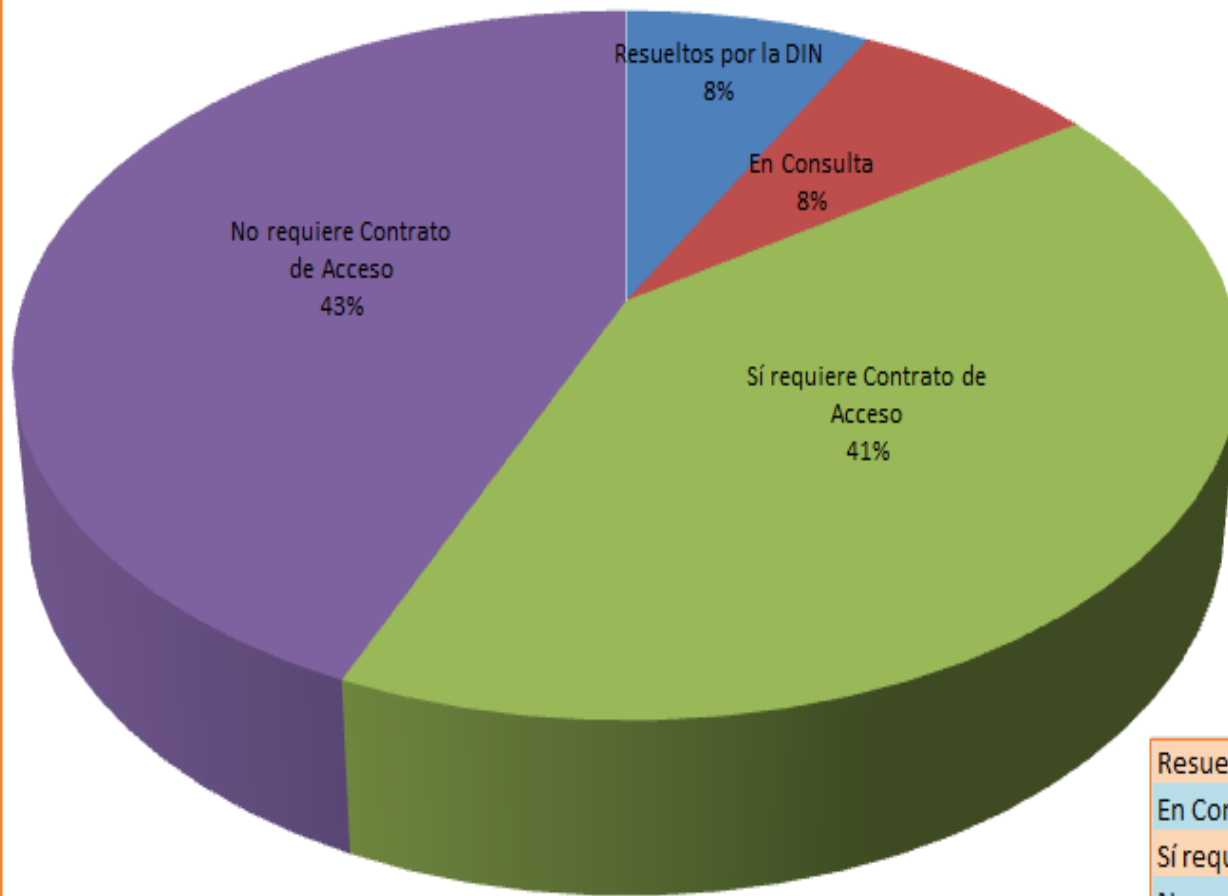
SERFOR
Especies
Silvestres

PRODUCE
Especies
Hidrobiológicas



Resultados:

CASOS DE CONTRATO DE ACCESO

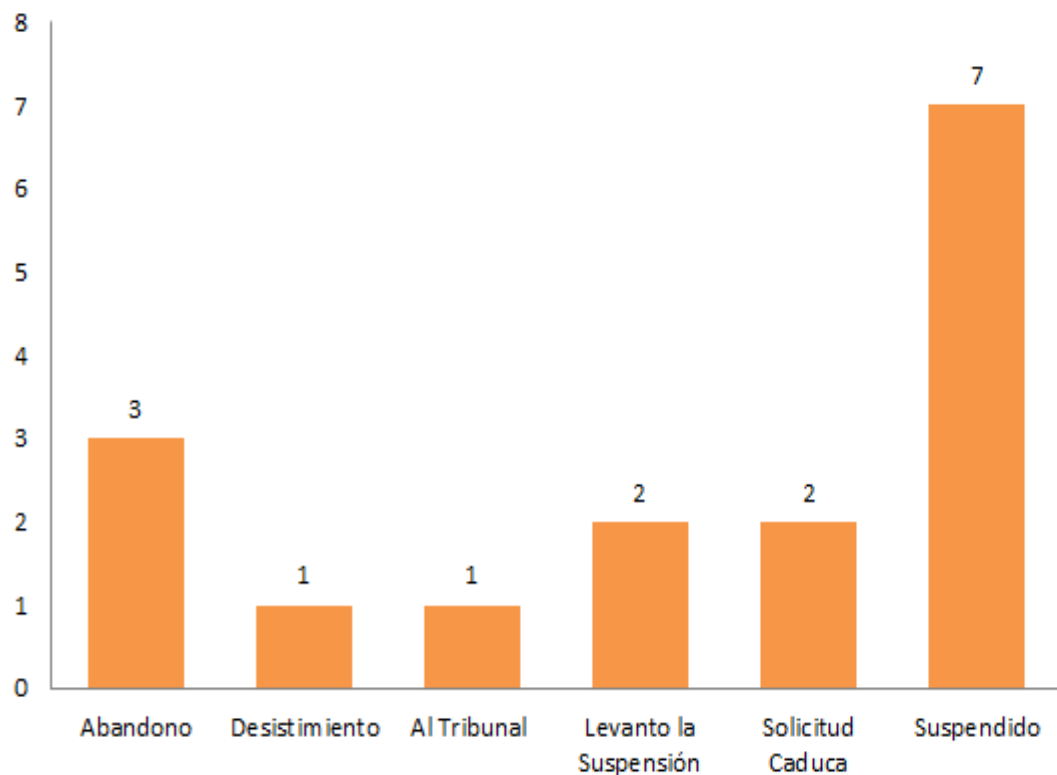


Resueltos por la DIN	3
En Consulta	3
Sí requiere Contrato de Acceso	16
No requiere Contrato de Acceso	17
TOTAL	39



Resultados:

SOLICITUDES CON REQUERIMIENTO DE CONTRATO DE ACCESO



Abandono	3
Desistimiento	1
Al Tribunal	1
Levanto la Suspensión	2
Solicitud Caduca	2
Suspendido	7
TOTAL	16



Casos:

Suspendido:

Expediente 640-2009/DIN

Título:

- ✓ “Composiciones de extractos atomizados o liofilizados de Maca y de extractos atomizados o liofilizados de yacón como coadyuvantes en el tratamiento de diferentes padecimientos...”
- ✓ Recursos: Maca, Yacón
- ✓ Nombres científicos:
 - ✓ *Smallanthus sonchifolius*
 - ✓ *Lepidium meyenii*
- ✓ País: Perú

Suspendido en 22-02-011

Fuente:

<http://aplicaciones.indecopi.gob.pe/portaISAE/>



Casos:

Abandonado

Expediente: 000533-2007/DIN

- ✓ Título: “Método para el tratamiento del Intestino irritable predominante diarrea”
- ✓ Recursos Utilizados: Sangre de Grado
- ✓ Nombres científicos: *Croton lechleri*, *Croton erythrochilus* y *Croton draconoides*.
- ✓ País: Estados Unidos

Abandono: 12-12-2011

Fuente:

<http://aplicaciones.indecopi.gob.pe/portaSAE/>



Casos:

Otorgado

Expediente 654-2011/DIN

Título: “Colorante azul derivado del fruto de la Genipa Americana”

- ✓ Recursos: **Huito**
- ✓ Nombre científico:
Genipa americana L.
- ✓ País: Colombia

Presentó Contrato de Acceso a los RRGG

<http://aplicaciones.indecopi.gob.pe/portaSAE/>



Exclusiones: Reglamento Decisión 391



Recurso genético humano

Intercambio de RRGG que realicen los pueblos indígenas entre sí y para su propio consumo



Especies alimenticias y forrajes incluidos en Anexo 1 del TIRFA



Uso de RRGG con fines de cultivo



Actividades que impliquen el aprovechamiento de RRNN no maderables para producir productos naturales (nutracéuticos y alimentos funcionales)

Casos: No requiere Contrato de Acceso

Otorgado

Expediente 471-2008/DIN

Título:

- ✓ “Método Biométrico de Inclusión de *Plukenetia Volubilis* L. en la dieta de gallinas para enriquecimiento de huevos con ácidos Omega ...”
- ✓ Recursos: Sacha inchi
- ✓ Nombres científicos: *Plukenetia volubilis*
- ✓ País: Perú



A trámite: 17-08-2012 (INIA, art. 5)

Otorgado: 28-09-2012

Fuente: <http://aplicaciones.indecopi.gob.pe/portaSAE/>



Casos: No requiere Contrato de Acceso

Otorgado

Expediente: 000944-2011/DIN

- ✓ Título: “Procedimiento para la escarificación de semillas de Tara”
- ✓ Recursos Utilizados: Tara
- ✓ Nombres científicos: *Caesalpinia spinosa*
- ✓ País: Perú

A trámite: 27-06-2012 (SERFOR, ámbito)

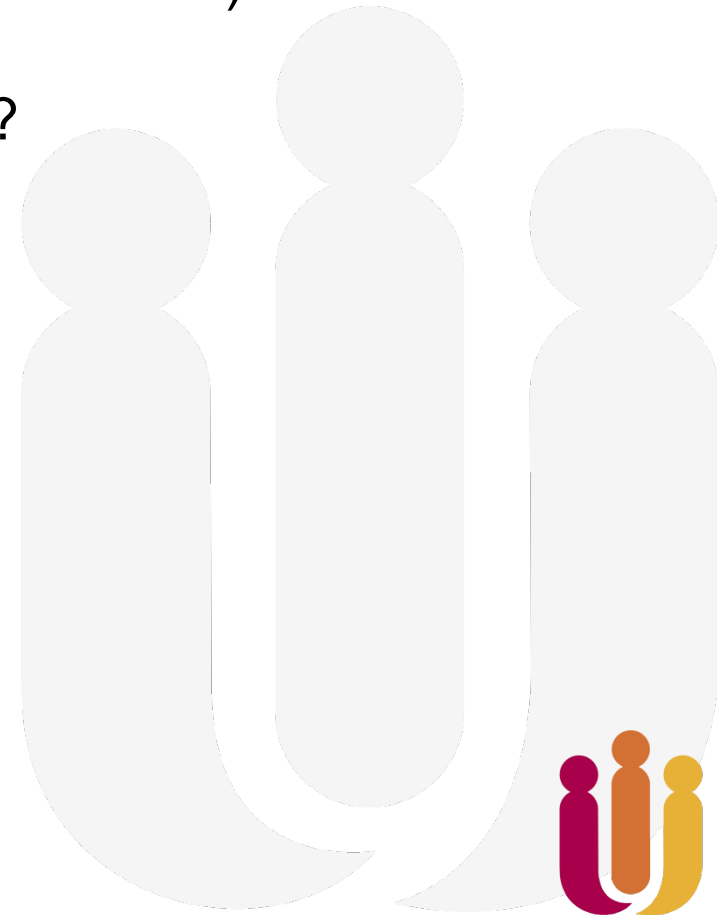
Otorgado: 31-07-2015

Fuente: <http://aplicaciones.indecopi.gob.pe/portaSAE/>



Retos y Desafíos:

1. Modificación del Formato de Solicitud de Patente (Consulta sobre RRGG y CT, lugar de colecta y extracción)
2. ¿Requerimiento sólo a los países CAN?
3. Mejorar la articulación nacional
4. Necesidad de modificar la Ley 27811



III. Articulación Nacional

CONADIB

Participación en los Grupos de Trabajo que abordan el tema de los Conocimientos Tradicionales.

Miembros del Grupo Técnico, para la implementación del Protocolo de Nagoya
Participación en la elaboración de Informes al CDB (8j) y posiciones nacionales.

CNBIO

- Presidencia de la CNBIO
- Apoyo al cumplimiento de sus funciones
- Compromiso institucional

Comité de Cultura

Miembros activos desde su creación
Julio de 2012

Afianzamiento del proceso de registro de Conocimientos Colectivos:

- Acciones in situ
- Alianzas Estratégicas

Presidir la Comisión Nacional contra la Biopiratería y ser parte de CONADIB

Experiencia de una Oficina de Patentes.

IV. FORTALEZAS

Marco legal sólido (Consultoría para revisión la Ley 27811)

Coordinación con Instituciones encargadas de la implementación de los regímenes de acceso a los RRGG



Nuevos Compromisos Internacionales:

- Implementación efectiva del Protocolo de Nagoya

Promover los registros de Contrato de licencia de Usos de CC

Mejorar nuestra estrategia de Difusión.

V. RETOS Y ACCIONES FUTURAS

Mejora de Nuestra Base de Datos de Conocimientos Colectivos públicos

Promover la operatividad del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (MINCUL)

Seguir participando activamente de los distintos Foros Internacionales (OMPI, CDB, APEC, OMC)





Gracias por su atención